Parral, 20 MAY 2024

DECRETO EXENTO **Nº** 2685

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°321, de fecha 22.04.2024, de doña Maribel Concha Morales, Odontóloga, Encargada de Convenios Odontológicos del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Exento N°2.123, de fecha 23.04.2024, que aprueba las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes de la licitación pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO PRÓTESIS ACRÍLICAS Y METÁLICAS 2024, ID 1754-16-LE24".
3. El Oficio N°363, de fecha 17.05.2024, que contiene el informe técnico de la Comisión Evaluadora, con la sugerencia de revocar y declarar desierta la Licitación antes referida.
4. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
9. El Decreto Exento N°2.531, de fecha 13.05.2024, que designa Alcaldesa Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
10. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
11. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
12. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. El Artículo N°61, de la Ley N°19.880, de fecha 29.05.2003, que Establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
14. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2.123 de fecha 23.04.2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de primer llamado a Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO PRÓTESIS ACRÍLICAS Y METÁLICAS 2024, ID 1754-16-LE24".
2. Que, una vez reunida la Comisión Evaluadora para el análisis de ofertas recibidas se percató de la falta de información técnica de estas, motivo por el cual resulta imposible tomar una decisión informada para la adjudicación.
3. Que, mediante Oficio N°363, de fecha 17.05.2024, la Comisión Evaluadora sugiere a la Alcaldesa revocar la propuesta pública "CONTRATO PRÓTESIS ACRÍLICAS Y METÁLICAS 2024, ID 1754-16-LE24", debido a las causas que en él se constatan.
4. Que, una vez revocada la licitación se procederá a mejorar los especificaciones técnicas y las bases administrativas para realizar el llamado a una nueva propuesta pública a la brevedad.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE,** la propuesta pública denominada "CONTRATO PRÓTESIS ACRÍLICAS Y METÁLICAS 2024, ID 1754-16-LE24", por la causal dispuesta por el Artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, faculta expresamente a éstos para revocar los actos administrativos de oficio por razones de mérito, oportunidad o conveniencia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa (S) de Parral

Ines Pamela Vera
20/05/2024

IVV.-

DISTRIBUCION:

1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

DIRECTOR COMUNAL DE SALUD (S)
JAVIER ALEGRÍA ORTEGA

OFICIO : N°363
ANT : Propuesta Pública "PRÓTESIS ACRÍLICAS Y METÁLICAS 2024, ID 1754-16LE24".
MAT : Envía Informe Técnico y sugiere lo que indica.

Parral, 17 de mayo de 2024.

DE: COMISION EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA

A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

NOMBRE DE LA PROPUESTA: "PRÓTESIS ACRÍLICAS Y METÁLICAS 2024"
N° LICITACION: 1754-16-LE24
COMISIÓN EVALUADORA:
GENERALIDADES:

NOMBRE	*RUT*	*CARGO*
Marcelo Fuentes Retamal	[redacted]	Administrativo de Adquisiciones
Maribel Concha Morales	[redacted]	Encargada de Convenios Odontológicos

El Departamento de Salud Municipal mediante la I. Municipalidad de Parral, llamó a licitación pública para contratar el servicio de confección de prótesis acrílicas y metálicas, conforme a las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Términos de Referencia.

Tipo de Licitación
Pública _X__
Número de Oferentes que presentaron ofertas a través del sitio Mercado Público 5_

II.- OFERTAS RECIBIDAS:

Nro. de la Adquisición	Nombre y descripción de la adquisición	Unidad de Compra	Ofertas Recibidas	Fecha de Cierre	Estado	Acciones
1754-16-LE24	CONVENIO DE SUMINISTRO PRÓTESIS ACRÍLICAS Y METÁLICAS 2024	Departamento de Salud Parral	5	13-05-2024 17:00:00	Cerrada	Seleccione

III.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y PROPUESTAS TÉCNICAS:

a) Una vez reunida la Comisión Evaluadora para el análisis de las distintas ofertas económicas y técnicas recibidas constató falta de información técnica importante respecto de cual o cuales oferentes cumplen de mejor manera con los requerimientos técnicos para la adjudicación de las líneas de la presente licitación, debido a que la información solicitada en las Bases Técnicas resulto ser insuficiente.
b) Teniendo en cuenta los hechos anteriores descritos y estando obligados a aclarar cualquier situación anómala, ilegal o arbitraria se ha llegado a la firme convicción que el proceso de licitación en curso debe revocarse para subsanar los errores detectados y poder desarrollar un nuevo proceso licitatorio.

c) Según lo dispuesto por el Artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del del Estado, faculta expresamente a éstos para revocar los actos administrativos de oficio por razones de mérito, oportunidad o conveniencia.
d) Una vez subsanadas las especificaciones técnicas, se realizará llamado a una nueva propuesta pública.

IV.-CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIA:

Considerando las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes, aprobadas mediante Decreto Exento N°2.123 de fecha 23.04.2024, donde se detallan los requerimientos para la Licitación denominada "PRÓTESIS ACRÍLICAS Y METÁLICAS 2024", ID 1754-16-LE24, los miembros de la comisión evaluadora, sugieren a la Sra. Alcaldesa lo siguiente:

Revocar y declarar desierta el llamado a Licitación Pública antes referida, por las razones esgrimidas en el punto 9.4 de las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°61 de la Ley de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, faculta expresamente a éstos para revocar los actos administrativos de oficio por razones de mérito, oportunidad o conveniencia.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - ADQUISICIONES - DEPARTAMENTO DE SALUD

MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo Adquisiciones

[redacted]

MARIBEL CONCHA MORALES
Encargada Convenios Odontológicos

PARRAL, 23 ABR 2024

DECRETO EXENTO N° 2123

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°321, de fecha 22.04.2024, de doña Maribel Concha Morales, Odontóloga, Encargada de Convenios Odontológicos del Departamento de Salud de Parral.
2. EL Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
7. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
8. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. La Ley N°21634, Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Salud Municipal de Parral requiere contratar el servicio para confección de prótesis acrílicas y metálicas, para dar cumplimiento a los distintos programas odontológicos.
2. Que, con fecha 12.04.2024 se realizó la consulta en el catálogo electrónico de Convenio Marco para la búsqueda de proveedores que presten el servicio de confección de prótesis acrílicas y metálicas, constatándose que no existen oferentes para este servicio.

Selecciona el Convenio Marco que necesitas

3. Que, por el motivo expuesto anteriormente resulta necesario hacer el llamado a licitación publica para la contratación del servicio de confección de prótesis acrílicas y metálicas.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, Las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de Licitación Pública denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO PROTESIS ACRILICAS Y METÁLICAS 2024", ID 1754-16-LE24.**

2. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre Funcionario	Nº RUT	Cargo
Maribel Concha Morales	[redacted]	Encargada de Conv. Odontológicos
Marcelo Fuentes Retamal	[redacted]	Administrativo de Adquisiciones

3. **IMPÚTESE,** el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04.999 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONVENIO DE SUMINISTRO PROTESIS ACRÍLICAS Y METÁLICAS 2024"

1.- GENERALIDADES

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **"CONVENIO DE SUMINISTRO PROTESIS ACRÍLICAS Y METÁLICAS 2024",** sin perjuicio de lo que establece la Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- NORMAS APLICABLES:

el servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos según corresponda:
- Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",
- Ley Nº19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado,
- Ley Nº19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal.
- La Ley Nº21634, Moderniza la Ley Nº 19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **probidad administrativa** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley Nº19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en los artículos 8º Nº2 y 10º de la ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley Nº211 de 1973, que establecen lo siguiente:
a) Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
b) Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa,

hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

c) Haber sido condenado, a la prohibición, temporal o perpetua, de celebrar actos o contratos con el estado, establecida en los artículos 8° y 10° de la ley N°20.393.

d) Haber sido condenado, en virtud del Decreto Ley N°211 de 1973 a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

e) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicio suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley N° 21.634, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

f) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

g) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley N°21.634, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

2.1.- Los Oferentes deberán suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para ofertar", que se encuentra disponible en el sistema de información www.mercadopublico.cl., de acuerdo a la Resolución Exenta N°275 b del 20-4-2021 emanada de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba Directiva N°37 Recomendaciones sobre el uso y aplicación del Registro de Proveedores.

3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE:

El financiamiento para la presente licitación será financiado con recursos provenientes de Convenios, el presupuesto referencial estará determinado de la siguiente manera:

PROGRAMA	Prótesis Acrílicas	Prótesis Metálicas	Monto estimado($)
GES ODONTOLÓGICO	160	11	$9.067.500
HOMBRES DE ESCASOS RECURSOS	105	7	$5.932.500
MÁS SONRISAS PARA CHILE	315	21	$17.797.500
RESOLUTIVIDAD DE PRÓTESIS	100	0	$5.100.000
			$37.897.500

(Artículo N°3 Reglamento de Compras Públicas)

EL MONTO INDICADO Y LAS CANTIDADES TIENEN CARÁCTER MERAMENTE REFERENCIAL Y SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES DE ACUERDO A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS MUNICIPALES.

4.- DENOMINACIÓN DE LAS PARTES

Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Unidad Técnica, la cual estará compuesta por dos funcionarios: Odontóloga Encargada de Convenios Odontológicos y un Administrativo de la Unidad de Adquisiciones.

5.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

5.1.- Identificación de la Propuesta: "CONVENIO DE SUMINISTRO PROTESIS ACRILICAS Y METÁLICAS 2024".

5.2.- Descripción:

El Departamento de Salud Municipal, en el ámbito de ejecución de sus planes y políticas tendientes a mejorar la calidad de sus prestaciones de salud que otorga a los beneficiarios, mediante este instrumento viene en llamar a licitación pública, conforme a procedimiento que regula la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del portal www.mercadopublico.cl que refiere la adquisición **"CONVENIO DE SUMINISTRO PROTESIS ACRILICAS Y METÁLICAS 2024", ID 1754-16-LE24".**

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Servicios (LE) entre 100 y 1.000 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta)

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	**Etapa**	**Fecha**	**Hora**
A)	*Fecha de Publicación*	*24/04/24*	*10:00*
B)	*Fecha Inicio Preguntas*	*24/04/24*	*10:01*
C)	*Fecha Final de Preguntas*	*26/04/24*	*12:00*
D)	*Fecha Publicación de Respuestas*	*26/04/04*	*16:00*
E)	*Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas*	*29/04/24*	*15:01*
F)	*Fecha de Acto de Apertura*	*29/04/24*	*15:02*
G)	*Fecha de Adjudicación*	*06/04/24*	*17:00*

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl a partir de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **A)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicado punto **N°6** letra **E)** de Bases Administrativas. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico del portal Mercado Público, los días y en el horario indicado punto **N°6** letra **B)** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado indicado punto **N°6** letra **C)** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Publico el día y hora estipulada indicado punto **N°6** letra **D)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la ley N°21.131.

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **F)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9.-Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá 3 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal Mercado Público.

6.10.- Firma del Contrato:

No se requerirá la firma de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículos 63 del Reglamento de Compras Públicas, la contratación se realizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor en el portal de Compras Públicas. Formalizando mediante Decreto Exento de Adjudicación.

6.11. Plazo del Convenio:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad de los recursos.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

7.1 "Ofertas por Sistema":

- Las ofertas deberán ser realizadas en valor neto a través del portal www.mercadopublico.cl.
- El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
- Los precios ofrecidos se cotizarán en pesos chilenos, sin reajuste e incluirán IVA. No obstante, en el portal Mercado Público se deben registrar valores netos.
- Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.
- Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.
- El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.
- Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.
- El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.
- Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

a) "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
b) "ANEXOS TÉCNICOS"
c) "ANEXOS ECONÓMICOS"

7.2.- Anexos Administrativos:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente**
- **(Anexo N° 2) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 3) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 5) Boleta de Garantía, Vale Vista o Póliza de Garantía.**

7.3.- Anexo Técnico:

Descripción Técnica de los materiales para la confección de prótesis dentales, firmados por Oferente, indicando marca y especificaciones técnicas, esto permitirá una mejor comparación de las ofertas. Además en este anexo el oferente deberá indicar modalidad de trabajo, periodicidad de retiro de moldes, número de días en la semana cuando se

hará retiro de moldes, plazo de entrega de entrega de prótesis, garantías de trabajos realizados, plazos de garantías de prótesis, numero de contacto de persona responsable y cualquier otra información que considere relevante para el proceso.

7.4.- Anexo Económico:

El valor de los productos será ofertado en el **Anexo N° 4**, "Propuesta Económica", en pesos chilenos, unitarios, detallando precio neto a la fecha de presentación de la oferta, la que deberá ser coincidente con la oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- CRITERIOS DE EVALUACION

	Factores de la Evaluación	Ponderación
A	PRECIO	25 %
B	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	20 %
C	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	15 %
D	PLAZO DE ENTREGA	20 %
E	SERVICIO POST VENTA	15 %
F	REQUISITOS FORMALES	5 %

A. PRECIO (25%)

La oferta de menor valor tendrá 100 puntos, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas evaluadas, se calcularán de la siguiente forma:

FÓRMULA: PUNTAJE = $\frac{\text{(Precio Mínimo Ofertado) x 100}}{\text{(Precio Oferta)}}$

B. UBICACIÓN GEOGRÁFICA (20 %)

Se dará mayor puntaje al proveedor local, considerando el menor tiempo de respuesta de parte del proveedor en caso de fallas de las prótesis o molestias que puedan presentar los usuarios.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA OFERENTE	PUNTAJE
Proveedor Local (Comuna de Parral)	100 puntos
Otras Comunas de la Provincia	20 puntos

C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%)

Será calificada la cantidad de servicios realizados anteriormente, justificadas por Certificados emitidos por las Instituciones en las cuales se prestaron los servicios, El puntaje será de acuerdo a la siguiente tabla:

CERTIFICADOS	PUNTAJE
No informa	**0 puntos**
De 1 a 3 certificados	30 puntos.
De 4 a 6 certificados	70 puntos.
7 o más certificados	100 puntos

D. PLAZO DE ENTREGA (20%)

Se considerarán con mayor puntaje, la o las ofertas que presenten plazos de entrega con menos días, de acuerdo a la siguiente tabla de puntaje:

TIEMPO DE ENTREGA	PUNTAJE
De 10 a 15 días.	100 puntos.
De 16 a 20 días	70 puntos.
Mas de 20 y/o no informa	0 puntos

E. SERVICIO POST VENTA (Garantía) (15 %)

Será de exigencia que el laboratorio garantice sus trabajos a lo menos por un año desde la fecha de entrega, se otorgará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

GARANTÍA	PUNTAJE
De 1 año o más	100 puntos.
Menos de un año	0 puntos.

F. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

Los oferentes deberán presentar la documentación requerida, de acuerdo a lo indicado en el punto 7.2 Anexos Administrativos.

DOCUMENTACIÓN CONTENIDA	PUNTAJE
Cumple con la totalidad de documentos solicitados	100 puntos
No cumple con la totalidad de documentos solicitados	0 puntos

9.- DE LA COMISION EVALUADORA, ANÁLISIS, RESOLUCIÓN DE EMPATES, RECHAZO, ADJUDICACIÓN, DECLARA DESIERTA O READJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- Comisión Evaluadora

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora estará integrada por los funcionarios indicados en punto N° 4 de las presentes bases, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de las personas señaladas anteriormente el mandante podrá designar a otros funcionarios para ser integrantes de la Comisión.

9.2.- Análisis

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Comisión Evaluadora y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"PRECIO".**
En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"UBICACIÓN GEOGRAFICA".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO DE ENTREGA".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como quinto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"SERVICIO POST VENTA".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como sexto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"REQUISITOS FORMALES".** Por último, en caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como séptimo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya Ingreso en "**primer lugar su Oferta en el Portal www.mercadopublico.cl**

9.4. Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:

a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
b) La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:
a) Si no se reciben ofertas.
b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:
a) Desista de la Adjudicación.
b) Rechace La Orden de Compra.
c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el servicio de confección de prótesis se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES:

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales,** siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal. En estos casos se asignará dentro de los criterios de evaluación, **"El Cumplimiento de los Requisitos Formales de la presentación de la Oferta"**, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido, según Art. N° 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl, las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.
La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- DEL CONVENIO:

11.1.- Documentos y normas que rigen el convenio:

El contrato se regirá, por los siguientes documentos:
- ✓ Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- ✓ Las presentes Bases Administrativas

De conformidad a Ley N° 20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas*) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.*

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

11.2.- Operatoria:

El Departamento de Salud emitirá las órdenes de compra por el servicio licitado, una vez vigente el presente contrato con el adjudicatario.

11.3.- Forma de Pago:

Los costos asociados al servicio, se pagarán una vez que el servicio se encuentre finalizado, contra presentación de la factura, visada y certificada por don Cristian Palma González, encargado de Convenios, previa certificación conforme de la Unidad Técnica.

El plazo máximo de pago será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura, las cual deberá emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

11.4.- Término Anticipado del Contrato:

El Departamento de salud está facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

b) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación. En el caso de una UTP, aplica para cualquiera de sus integrantes. En este caso no procederá el término anticipado si se mejoran las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

e) Si se disuelve la sociedad o empresa adjudicada, o en caso de fallecimiento del contratante, si se trata de una persona natural.

f) Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases. Cabe señalar que en el caso que los antecedentes den cuenta de una posible afectación a la libre competencia, el organismo licitante pondrá dichos antecedentes en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica.

g) Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución de la licitación, y propiciaren prácticas corruptas, tales como:

- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

h) La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso que el contrato sea renovado.

i) La comprobación de la falta de idoneidad, de fidelidad o de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efecto de ser adjudicado o contratado.

j) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación al resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y las entidades compradoras, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.

k) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

- De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

- Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

- Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

- Disolución de la UTP.

l) En el caso de infracción de lo dispuesto en la cláusula 10.7 sobre "Cesión de contrato y Subcontratación"

m) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado.

11.5.- Supervisión Técnica del Convenio:

La encargada de Convenios Odontológicos, Dra. Maribel Concha M. será quien coordine y controle el fiel cumplimiento del servicio, haciendo las observaciones técnicas y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del mismo.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

11.6.- DE LAS MULTAS:

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en su entrega, con tope del 10% del total de la Orden de Compra. El mandante podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Además el Departamento de Salud podrá solicitar, la adopción de medidas como el término del contrato, cuando existieran incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

En caso de no cumplir a cabalidad con el Servicio, la Ilustre Municipalidad de Parral - Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

11.6.1 APELACIÓN A UNA MULTA:

- El proveedor podrá reclamar ante la Comisión Evaluadora por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

11.6.2 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

11.6.4 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.

12. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONVENIO DE SUMINISTRO PROTESIS ACRILICAS Y METÁLICAS 2024"

Generalidades:

- El servicio de laboratorio dental, consistirá en la confección de prótesis dentales, las cuales podrán ser acrílicas o metálicas, totales o parciales, por lo cual deberán realizarse los procedimientos de vaciado de impresiones, manufactura de rodetes, prueba de bases, montaje de modelos, articulación dentaria y terminación protésica, todo ello según lo indique el Odontólogo responsable.
- Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del Laboratorio Dental la repetición de los trabajos que no cumplan con los requisitos demandados por el profesional.
- El acrílico utilizado deberá ser de Termo-polimerización, los dientes deberán ser Acrílicos, ambos en calidad marché o superior.
- El laboratorio deberá comprometerse a entregar los trabajos en sus diferentes etapas una vez recepcionada la orden de trabajo, debiendo ser retirados y entregados en las fechas a convenir, en caso contrario el Laboratorio Dental se encuentre fuera de la ciudad de Parral deberá hacerse responsable de los costos de envío de los trabajos requeridos y cumplir con los plazos de entrega comprometidos, en casos de pérdidas ya sea por robo, extravío durante el traslado, el adjudicatario será el responsable de reponer dichos trabajos.
- La realización de los programas especiales en Convenio se ejecuta en los distintos centros de salud de la comuna de Parral, por lo cual el proveedor deberá desplazarse a los centros en que estos se desarrollen, en jornada diurna AM y PM, los días hábiles del mes.
- Los plazos de entrega de las etapas se establecen en siete días para manufactura de rodetes, prueba de bases, montaje de modelos, articulación dentaria y confección de cubetas individuales y 15 días para terminación protésica.
- Todo aparato protésico deberá tener una garantía mínima de seis meses, en la que se incluya desalojo de retenedor y/o diente protésico, esta garantía no considera fractura del aparato por caídas o accidente posterior a la entrega al usuario/a.
- Todas las actividades están dirigidas a beneficiarios inscritos en cualquiera de los Centros de Salud, dependientes de la I. Municipalidad de Parral, por medio del Departamento de Salud.
- Las edades de los beneficiarios que accedan a cada prestación son las estipuladas en las Normas Técnicas del Convenio Odontológico integral, GES Odontológico y mejoramiento del acceso a la atención odontológica.
- Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto servir de marco técnico administrativo a las actividades a realizar.
- Los convenios o contratos que se lleven a cabo, en el marco de la presente licitación, serán consensuados entre ambas partes, pudiendo aumentar o mantenerse el número de actividades, así también los montos comprometidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV/mfr.
DISTRIBUCION:

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR SALUD COMUNAL (S)
MARCELA SOTO MEJÍA	*JAVIER ALEGRÍA ORTEGA*
Marcela del Carmen Soto Mejia 23/04/2024	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Adquisición de prótesis acrílicas y metálicas para pacientes beneficiarios de programas odontológicos del Departamento de Salud Municipal, sujeto a Disponibilidad Presupuestaria año 2024, mediante licitación pública denominada "**CONTRATO PRÓTESIS ACRÍLICAS Y METÁLICAS 2024**", **ID 1754-16-LE24**, por un monto estimado de $37.897.500, IVA incluido, imputando el gasto al ítem 215-22-04-999.

DEPARTAMENTO DE SALUD
FINANZAS
I. Municipalidad de Parral

FELIPE VÁSQUEZ CASTILLO
ENCARGADO DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 23 de abril de 2024.-

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
ANIBAL PINTO # 1189 - PARRAL
TELEFONOS: 73-2636129 /2636137 departamento@saludparral.cl

SOLICITUD DE COMPRAS

N°0321

ESTABLECIMIENTO : Departamento de Salud
NOMBRE SOLICITANTE: Maribel Concha Morales, Encargada Convenio Odontologico Integral
FECHA DE EMISIÓN : 22 de abril de 2024 **ITEM:** 21522-999.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ☐ **Presupuesto** ☑ **Programa de Salud**
NOMBRE CONVENIO: **Odontologico Integral - Prótesis**
DETALLE DE ACTIVIDAD A REALIZAR: Lictacion Convenio de Suministro Protesis 2024

CANT	DETALLE BIENES Y SERVICIOS	NETO		TOTAL
160	Prótesis Acrílicas - Ges Odontologico			8,160,000
11	Prótesis Metálicas - Ges Odontologico			907,500
105	Prótesis Acrílicas - Hombres de Escasos Recursos			5,355,000
7	Prótesis Metálicas - Hombres de Escasos Recursos			577,500
315	Prótesis Acrílicas - Mas Sonrisas para Chile			16,065,000
21	Prótesis Metálicas - Mas Sonrisas para Chile			1,732,500
100	Prótesis Acrílicas - Resolutividad de Prótesis			5,100,000
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			TOTAL	$ 37,897,500

V°B° I. Vera:

DEPARTAMENTO DE SALUD ENCARGADO DE ADQUISICIONES Municipalidad de Parral

DEPARTAMENTO DE SALUD ENCARGADO CONVENIOS Municipalidad de Parral

DEPARTAMENTO DE SALUD FINANZAS Municipalidad de Parral

DEPARTAMENTO DE SALUD DIRECTOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Solicitante	V°B° Enc. Convenios	V°B° Finanzas	V°B° DIRECTOR (S)
Maribel Concha M.	Cristian Palma G.	Felipe Vásquez C.	Javier Alegría O.